

INFORME SECRETARIAL: Popayán, noviembre 08 de 2022. En la fecha se informó a la señora Juez, que verificado el expediente se observa que se omitió librar y enviar el oficio de apertura del Incidente dentro del presente trámite. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 2067

Proceso: Incidente de Responsabilidad Solidaria
Incidentado: Pagador Ejercito Nacional
Radicación: 19001-31-10-002-2022-00108-00
Proceso: Fijación de Cuota Alimentos
Demandante: Angie Katalina Yacumal Arturo
Demandado: Jhon james Yacumal Quira

Noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto No. 1803 del 30 de septiembre de 2022, se dispuso ADMITIR el incidente de responsabilidad solidaria promovido por el apoderado judicial de la señora ANGIE KATALINA YACUMAL ARTURO, en contra del Comandante del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIERREZ, y el Ministro de Defensa Nacional, Dr. IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ, por presunto incumplimiento a la orden judicial de descuento de cuota alimentaria por nómina, respecto demandado JHON JAMES YACUMAL QUIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.612.998, decretada en auto No. 631 de abril 4 de 2022 y comunicada mediante Oficio 557 de abril 29 siguiente, reiterada en oficio No.1116 de agosto 1° del año en curso.

En el numeral segundo (2°) de dicho proveído se dispuso: CORRERLES TRASLADO del escrito incidental y de sus anexos por el término de tres (3) días para que lo contesten, aporten y /o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con lo dictado en el art. 129 del C.G.P. y en el

P/Claudia

numeral tercero (3°): REQUERIRLOS para que, dentro del término de traslado del escrito incidental, procedan a informar al Despacho el nombre completo, datos de identificación y la dirección para efectos de notificación personal de quien sea la persona DIRECTAMENTE RESPONSABLE de ordenar el descuento por nómina al demandado JHON JAMES YACUMAL QUIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.612.998, de los valores fijados como cuota de alimentos en favor de la demandante

Teniendo en cuenta que no se ha librado oficio y notificado tal decisión, a fin de darle el trámite pertinente y legal a este asunto, el despacho, procederá a ordenar a Secretaría se libre y envíe el Oficio para efectos de notificación y traslado, en los términos ordenados.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR a SECRETARIA que dé cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en el auto que admitió el presente trámite, en cuanto a notificar al Comandante del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIERREZ, y el Ministro de Defensa Nacional, Dr. IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ, y en orden a que aporten la información relacionada en forma antecedente, conforme lo ordenado en el auto No. 1803 de fecha septiembre 30 de 2022.

SEGUNDO: LÍBRESE y envíese la notificación mediante oficio a través de los correos electrónicos: registrocoper@buzonejercito.mil.co solicitudes.descuentos@buzonejercito.mil.co

CUMPLASE

BEATRIZ M SANCHEZ PEÑA

Juez

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c003ff41c57061c30889a147b47da6a18f7ecf9a33a7cc9734176de814afb676**

Documento generado en 08/11/2022 07:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>